

426

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 02 JUN 2023

Expediente No. 2019-00127.

1. Téngase por descorrida por parte de la demandante la exhibición de documentos decretada a favor de la Previsora S.A. compañía de seguros, escrito en el cual se indicó la imposibilidad de exhibir los documentos que dan cuenta del embalaje de la mercancía transportada justificando que la misma no fue rotulada ni embalada por su gran tamaño (fl. 411).

Téngase en cuenta que, respecto de la exhibición del contrato de seguro que el remitente hubiere celebrado para mercancía transportada y las facturas que den cuenta del pago de la mercancía transportada nada se dijo.

2. **SE CONVOCA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** bajo los preceptos del artículo 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a las 10:00 AM del día 06 del mes de Diciembre del año 2023.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

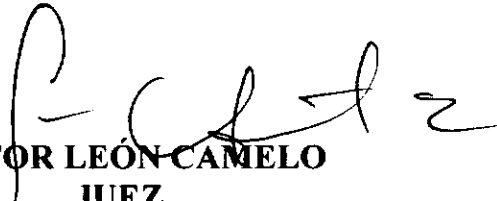
Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN-CAMELO
JUEZ
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior del Poder Judicial
del Poder Judicial de Bogotá D.C.

El anterior auto de Notifico por Estado

No. 036 Fecha 05 JUN 2023

El Secretario(a),